

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00941 00

Teniendo en cuenta el escrito allegado (*75RenunciaPoder.pdf*), se admite la renuncia al poder presentada, únicamente, en relación a **Edna María Guillem Moreno**. En consecuencia, secretaría proceda a notificar por estado. Recuérdese que la dimisión no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el escrito debidamente acompañado de la comunicación remitida al poderdante (art. 76 C.G. del P.).

Sobre lo precedente, se aclara que los demás firmantes no tienen calidad alguna reconocida dentro del trámite de la referencia.

Seguido de ello, se reconoce personería jurídica para actuar al abogado **Juan David Ramón Zuleta**, como apoderada judicial del **Grupo de Energía Bogotá S.A. E.S.P.**, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido (*77Correo.pdf*).

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 027 de fecha 1º de marzo de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86ae0129ced07e727a90c522d53b6b9e7078ead7c452142eef5c4bbef056d11a**

Documento generado en 28/02/2024 06:46:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>